FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
30/10/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
31/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/01/2025

Ayuntamiento de
Las Peñas de Riglos
C/ Mayor, 22 -
22820 Santa María de la Peña
Telf: 974382871
secretaria@laspenasderiglos.es
NIF: P2227000C

Expediente nº: 1346223E sesión plenaria ordinaria 23/7/2024
Certificado acuerdo del Pleno

Expediente n.º: 1349294W
Procedimiento: Reclasificación puesto secretaría-intervención de la agrupación secretarial de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos
Fecha de iniciación: 23/7/2024

Nuria Gómez García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Caldearenas,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de julio de 2024, con la asistencia de 3 de los 5 miembros de la Corporación, entre otros se adoptó, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"CUARTO.-Aprobar, si procede, la modificación de la plantilla de personal para la reclasificación del puesto de secretaria-intervención en agrupación con los ayuntamientos de Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos del grupo A2 a A1.

La secretaria plantea al pleno la necesidad de clasificar correctamente la plaza de secretaría intervención de la agrupación secretarial de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos.

Esta agrupación se constituyó en el año 1993 en la que se autorizó su creación y estatutos por orden de 13 de enero de 1.993 del departamento de presidencia y relaciones institucionales de gobierno de Aragón. Se publicó en el BOA nº 8 de 22 de enero de 1993 la constitución de la agrupación secretarial Caldearenas-Las Peñas de Riglos-Yebra de Basa para el sostenimiento común del puesto de secretario interventor y personal auxiliar administrativo

El puesto de secretaría-intervención está clasificado como subgrupo A2, complemento de destino 18. Esto se refleja anualmente en la plantilla de personal aprobada por el pleno de los ayuntamientos. Es una clasificación del puesto de trabajo que se determinó en el año 1993 cuando se constituyó esta agrupación secretarial tras la disolución de la previa existente de Caldearenas y Yebra de Basa.

Se ha emitido informe de esta secretaría indicando la normativa que le es de aplicación; los puestos de trabajo de secretaría intervención deben clasificarse en el grupo A subgrupo A1
Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. – que en su artículo 18.3 indica: A efectos de lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las tres subescalas en que se estructura la escala de habilitación de carácter nacional se integran en el grupo A, subgrupo A1

Así pues, de conformidad con la clasificación del puesto en el Grupo A1 el nivel de complemento de destino a asignar por la Entidad Local al puesto de secretaria intervención deberá estar comprendido entre el nivel 22 y el 30, ambos inclusive.

En la actualidad el puesto de secretaría intervención de la agrupación secretarial de Caldearenas, Las Peñas de Riglos y Yebra de Basa es A2 complemento destino 18 y un 45% de complemento de agrupación. El complemento específico asciende a 834,5 € (14 pagas).

Se ajustaría los importes para no modificar la dotación económica del puesto de secretaría-intervención y no modificar los presupuestos de los ayuntamientos. Se plantea la misma retribución final que la que actualmente se está percibiendo.

Propuesta: A1 complemento destino 22, complemento agrupación 45% sobre el complemento

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
30/10/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
31/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/01/2025

destino 22 y complemento específico actual.

El expediente para proceder a la reclasificación del puesto de trabajo:
-informe secretaría
-aprobación por la agrupación secretarial
-exposición pública
-acuerdo plenario de los 3 ayuntamientos de modificación de la clasificación del puesto de trabajo, modificación de la plantilla de personal sin modificación de crédito al no suponer un incremento retributivo.
-remisión a Gobierno de Aragón, dirección general de administración local para su toma de razón

El pleno por UNANIMIDAD (3 votos a favor, presentes 3 de los 5 concejales que forman la corporación) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la reclasificación del puesto de secretaría-intervención de la agrupación secretarial de Caldearenas, Las Peñas de Riglos y Yebra de Basa del subgrupo A2 a A1 con un complemento de destino 22 con el complemento específico actual 818,14 € (14 pagas).

SEGUNDO: Modificar la plantilla de personal del ayuntamiento de Caldearenas en lo relativo a la clasificación del puesto de secretaría-intervención de la agrupación secretarial de Caldearenas, Las Peñas de Riglos y Yebra de Basa.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la dirección general de administración local de gobierno de Aragón para su toma de razón."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Caldearenas, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO , VºBº EL ALCALDE

Fdo.: Nuria Gómez García Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero

(documento firmado electrónicamente)